

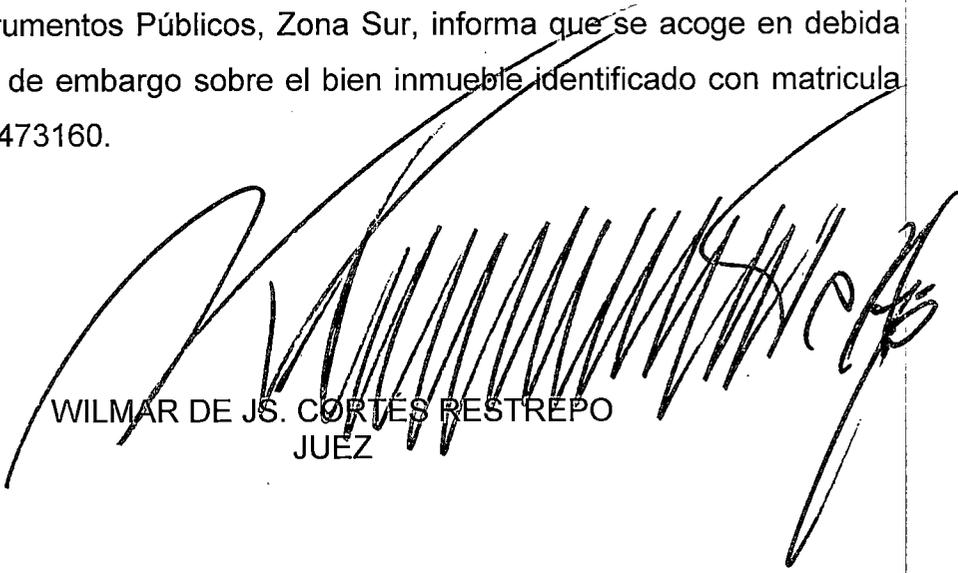


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00140-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente, respuesta oficio N° 580 del 24 de agosto de 2020, en el que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, informa que se acoge en debida forma la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-473160.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ